

Monografía

“El espacio público y calidad de vida urbana presente en el municipio de Fresno Tolima
(2016 – 2020)”

Presentado Por:

Valentina Castellanos Diaz

Universidad

Escuela superior de administración pública territorial.

Cetap Fresno Tolima

2021

Monografía

“El Espacio Público Y Calidad De Vida Urbana Presente En El Municipio De Fresno Tolima
(2016 – 2020)”

Presentado Por:

Valentina Castellanos Diaz

Carlos José Charry

Tutor

Universidad

Escuela Superior De Administración Pública Territorial.

Cetap Fresno Tolima

2021

Tabla Contenido

Contenido

Introducción	5
Objetivos	6
Objetivo general	6
Objetivos específicos	6
Planteamiento del problema	7
Justificación	8
Problemática asociada al ámbito temático – línea de investigación de la Esap.	10
Caracterización del municipio, entidad pública o sector:	12
Marcos referenciales	13
Marco teórico	16
Marco conceptual	17
-Marco temporal	19
Resultados	26
Documentos (Registros - resultados)	32
Conclusiones	39
Fuentes de información o bibliografía	41

Lista de figuras

Ilustración 1 Invasión de Sombrillas y Vendedores Ambulantes Calle 6ta.	34
Ilustración 2 Invasión Puestos de comida y Comerciantes Informales Plaza de Mercado	34
Ilustración 3 Invasión Vendedores Ambulantes En el Parque Principal	35
Ilustración 4 Representación Estrato Socioeconómico	38
Ilustración 5 Nivel Educativo	38

Introducción

El siguiente trabajo investigativo describe y reflexiona sobre el espacio público y su ocupación ilegal en el municipio de Fresno, abordando tres sectores importantes de la cabecera municipal los cuales son: el parque principal, la plaza de mercado y la calle 6^a, sectores donde se ha evidenciado desde años anteriores el uso indebido o inadecuado que los vendedores ambulantes informales efectuaron del espacio público. En el desarrollo de esta investigación se analizó el último reporte del año 2016 que desarrolló la alcaldía municipal acerca del espacio público, resaltando que ningún programa de gobierno ha incluido una estrategia precisa para atender la situación que se ha evidenciado y que en la actualidad se convierte en problemática para los habitantes que residen allí y que afectan su la calidad de vida. La situación general del espacio público relacionada con la ocupación no permitidas de calles y andenes tiene un impacto social relevante si se tiene en cuenta que esta problemática es generada por causas de orden social y económica que de suyo son intereses particulares que se interponen a los intereses colectivos.

El presente trabajo de investigación pretende servir como marco de reflexión a las futuras administraciones, para el desarrollo de procesos de recuperación del espacio público y poder ser parte integral en las posibles tomas de disposiciones en reajuste y proyecciones en el desarrollo del municipio en pro de la calidad de vida de los habitantes.

Objetivos

Objetivo general

Analizar las estrategias y programas de intervención diseñadas por la administración municipal de Fresno Tolima para la recuperación del espacio público, tendientes a garantizar la libre locomoción de los habitantes de Fresno.

Objetivos específicos

Identificar las formas de apropiación del espacio público que los comerciantes informales o vendedores ambulantes utilizan para desarrollar sus prácticas de comercio.

Distinguir el sentido y la significación de los vendedores informales que practican su comercio mediante el uso y la apropiación de los espacios públicos.

Confrontar las estrategias de intervención diseñadas por la administración municipal de Fresno Tolima, para la recuperación del espacio público planteadas en el plan de desarrollo del periodo 2017 – 2019.

Planteamiento del problema

La Asamblea Nacional constituyente que promulgó la constitución de 1991 consideró al espacio público como un lugar que debe gozar de protección especial de las autoridades para garantizar su integridad y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular (art 82).

Las autoridades estatales tienen el deber de velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En cumplimiento de esta función pública de urbanismo., los municipios deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo (Decreto 1594 de 1998).

El espacio público está siendo ocupado e invadido por sectores y actores sociales que ven en las ventas ambulantes y estacionarias una salida a la falta de trabajo formal y a los empresarios una oportunidad para promocionar y vender sus productos en plena calle, lo que afecta su integridad y su destinación al uso común

El espacio público, particularmente las vías públicas y los andenes del municipio de Fresno está siendo invadido y ocupado desde hace varios años atrás, por vendedores ambulantes en su mayoría de estratos económicos muy bajos y recientemente por migrantes, quienes encuentran en el trabajo informal, porque el sector formal es muy pequeño y por tanto incapaz de generar más fuentes de empleo

Por lo anterior, las ventas ambulantes se han vuelto una alternativa a su precaria situación, actividad que ejerce todo tipo de personas sin importar su género, edad, formación o condición física, cuyo pretexto es generar ingresos para su familia.

La administración municipal de Fresno no está haciendo lo suficiente para garantizar el buen uso del espacio público y el problema se agravó en el año 2016, cuando la administración municipal tomó la decisión de permitir la ubicación de vendedores informales por cada 4 metros aproximadamente de distancia, lo que de suyo generó un desorden mayor, porque muchos vendedores informales no acataron las reglas fijadas por la alcaldía.

La problemática asociada a la invasión del espacio público en Fresno Tolima por parte de los vendedores informales obedece a múltiples causas y sus consecuencias alteran la calidad de vida de los habitantes de Fresno.

Justificación

La administración pública constituye el medio para lograr los fines del estado. Las autoridades gubernamentales tienen bajo su responsabilidad la planeación necesaria para optimizar los recursos públicos y generar el mayor beneficio posible, así como buscar la prosperidad general mitigando de manera eficiente y eficaz problemáticas públicas como lo es en este caso la indebida ocupación del espacio público en el municipio de Fresno, de allí nace la necesidad de crear proyectos de investigación donde adopten estrategias y modelos que permitan hacer un control generando efectos positivos en las condiciones sociales de las personas e impactar de forma positiva la economía del municipio.

El motivo por el cual se lleva a cabo este proceso de investigación es analizar las estrategias de organización del espacio que ha diseñado la administración municipal y las propuestas de reubicación de dicho comercio informal, generando así bienestar tanto para los vendedores ambulantes o informales como para los ciudadanos del municipio de Fresno Tolima, destacando que el espacio público es de todos, solo que hay algunos usuarios que toman provecho de esto, generando diferentes inconformidades para los negocios locales y

para la comunidad en general. Para lograr este objetivo es necesario seguir fortaleciendo los procesos de investigación y por medio de la administración municipal generar políticas públicas o alternativas que permitan avanzar en el mejoramiento y mantenimiento del espacio público sin llegar a irrespetar el derecho al trabajo de los vendedores informales. Conociendo las formas o maneras por las cuales estas personas se apropian del espacio público, adoptando y cumpliendo con el POT, el cual se entiende como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo, con el fin de propiciar una calidad de vida urbana sana, en pro del bienestar de cada habitante del municipio, específicamente generando estrategias de solución para los sectores importantes de los cuales se basará esta investigación, creando igualdad de condiciones para las personas que se dedican al comercio informal considerándolo como su única manera de sustento. Es allí donde cumplirá un papel importante esta monografía ya que generará alternativas para mitigar la problemática evidente por los habitantes del municipio, pero así mismo, brindará bienestar al corregir errores originados en el pasado y asegurará para el futuro una relación equilibrada con el espacio público y la calidad de vida urbana.

Como estudiante, la importancia de realizar este trabajo de investigación descriptivo, es que me permite dar a conocer la problemática pública, analizando estrategias las cuales de una u otra forma van a mejorar las condiciones de vida, además, es una buena forma de aportar algo a la sociedad y a la administración municipal a través de este proyecto de investigación, demostrando la problemática evidente y así mismo ayudan a la solución correcta de dicha situación.

Problemática Asociada Al Ámbito Temático – Línea De Investigación Ciudadanía Y Construcción De Lo Público De La Esap.

La línea de investigación es ciudadanía y construcción de lo público enfocándose en problemática pública, en este caso respecto a la invasión del espacio público, “Investigaciones sobre ciudadanía, participación y gestión local, gobernabilidad y administración pública, darán herramientas importantes como contribución, no sólo a los diagnósticos sobre estas líneas de trabajo, sino la posibilidad de generar una nueva cultura de gestión de lo público” (Anexo 2)

Según el Decreto 1504 de 1998, el espacio público comprende: los bienes de uso público cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional, destinados al uso o disfrute colectivo; los elementos arquitectónicos, espaciales y naturales de los inmuebles de propiedad privada que por su naturaleza, uso o afectación satisfacen necesidades de uso público y las áreas requeridas para conformar el sistema de espacio público El espacio público es considerado como parte integral del tejido urbano (Presidencia de la República, 1998).

Estado tiene el poder y el deber constitucional de velar por su integridad y por su destinación al uso común, tendiendo a la satisfacción de las necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes, tanto en condiciones cualitativas como cuantitativas, y es en definitiva donde requiere ser intervenida la vulneración de los espacios con el fin de crear mejoras transitorias y comerciales, hacia las opciones de acceso y el disfrute por parte de los habitantes, sacando provecho de la mejor manera posible. (Constitución Política, 1991, Artículo 82).

El problema que se evidencia en el presente trabajo es la ineficiencia administrativa y la baja respuesta de las autoridades administrativas para hacer frente a esta situación y la indiferencia del concejo municipal para regular el destino de los bienes de uso público incluidos en el espacio público a través del plan de ordenamiento territorial, tal y como lo dispone el Decreto 1594 de 1998.

El uso indebido y la ocupación ilegal del espacio público en el municipio de Fresno Tolima, particularmente de las calles y andenes por parte de los vendedores informales, quienes se han convertido en unos de los actores que más ocupan dicho espacio particularmente en tres sectores importantes de la zona urbana; plaza de mercado, parque principal y calle 6ª.

Las ventas informales se concentran alrededor y dentro del parque municipal, donde se pueden observar 22 vendedores informales, entre los cuales se encuentran puestos de: pizzas, papas, helados, obleas, etc. La plaza de mercado está rodeada de más o menos 20 vendedores informales y la calle 6ª alrededor de unos 12 vendedores informales entre los cuales se encuentra: ventas de Cd y todo tipo de alimentos. En total son 54 vendedores informales aproximadamente durante cada semana.

Las principales afectaciones generadas por esta problemática son: la restricción de la circulación peatonal y la libre movilidad, la inseguridad, la privatización del espacio público, la invasión de andenes, el aumento en el riesgo de accidentalidad, la comercialización ilegal de productos y la venta de comidas en condiciones insalubres

En estos espacios anteriormente mencionados se refleja la situación problemática la cual se ha dejado como una segunda opción, generando que el espacio público en el municipio se convierta cada vez más difícil de erradicar debido a la gran cantidad de personas ambulantes que se apropian de andenes y calles para comercializar todo tipo de productos, cambiando así

la calidad de vida urbana presente en los diferentes sectores y fomentando caos peatonal, por lo anterior nació la siguiente pregunta de investigación:

¿Cuáles son las estrategias y programas de intervención de la administración municipal del municipio de Fresno Tolima para la recuperación del espacio público desde el periodo 2016 a 2020?

Caracterización del municipio, entidad pública o sector:

Fresno, es un municipio rural del Tolima (Colombia), ubicado a 130 km de Ibagué, la capital del Departamento. Se cree que su nombre se debe a que en la antigüedad en la época de la conquista se encontraron muchos y diversos tipos de árboles de Fresno de los cuales quedan muy pocos.

Desde la época de la colonización antioqueña con El Líbano, son el eje de la actividad socioeconómica de la cordillera Central en el norte del Tolima. Fresno tiene un activo comercio local e informal, en el que confluyen los municipios de Casabianca, Palocabildo, Manzanares, Herveo y Padua. La actividad comercial de Fresno se relaciona hoy con unas actividades agropecuarias diversificadas y pujantes. Por las condiciones del cultivo, el café determina en gran parte la marcha de las actividades agrícolas, aunque otros cultivos y otras actividades pecuarias exceden en conjunto ampliamente la importancia del cultivo del café. (Fresno Tolima, 2020)

Alcance del proyecto

El alcance de esta monografía se encarga de puntualizar las características de los vendedores informales y la razón por la cual se da la invasión del espacio público en el municipio, como una conducta irregular que se ve en casi todas las esquinas, además, se

presenta el parqueo indebido de vehículos y carretillas en la calle y anden generando caos vehicular y entorpecimiento del flujo vehicular y peatonal.

Marcos referenciales

- Marco teórico

El enfoque teórico de espacio público abordado en esta monografía está relacionado con el enfoque de la teoría de las necesidades humanas (Doyal, Gough, 1994) y del desarrollo a escala humana (Max-Neef, Elizalde, Hopenhayn, 1986), que permite definirlos como lugares donde la comunidad se encuentra, se relaciona y hace todo tipo de intercambios, constituyéndose en elementos centrales de la vida urbana que reflejan nuestra cultura, creencias y valores. (Francis, 1989, citado en Alguacil, 2008). Desde estos enfoques, son lugares cuya finalidad es la de proporcionar varios servicios y de beneficiar determinadas personas o grupos sociales.

Se caracterizan por ser incluyentes y porque se les puede dar varios usos sociales, políticos, recreativos e incluso laborales mediante un uso sustentable económico, social y ambiental.

El otro enfoque teórico es el de la gobernanza, que permite responder a las preguntas quién, cómo y cuándo se toman las decisiones sobre el espacio público y cómo deberían tomarse en un esquema de buen gobierno; o dicho de otra manera, ¿cómo se gobiernan el espacio público?, ¿Cuáles reformas institucionales son necesarias para gobernarlo mejor? . Esto desde un proceso continuo, dinámico, flexible y necesario para alcanzar una buena Gestión (Montoya-Domínguez, 2016).

Existe otro aspecto de gran importancia y necesario de tratar en las bases teóricas del presente trabajo de grado y es la gestión, que se podría definir como las acciones desarrolladas

para la obtención de un objetivo, esta gestión en nuestro caso particular es direccionada a mejorar la calidad del espacio público en el cual se desenvuelve la población del municipio de Fresno Tolima.

En tal sentido la gestión del espacio público contempla varios aspectos, uno de ellos, quizás el más importante, es la “recuperación de áreas urbanas a través de la gestión del gobierno mediante intervenciones de preservación de estructuras existentes y el reemplazo o transformación de otras para lograr los objetivos de desarrollo socioeconómico y aprovechamiento pleno de nuevas áreas urbanas en terrenos periféricos para acoger nueva población y actividades económicas”. (Rojas, 2004)

- **Marco conceptual**

1. ¿Qué es lo Público?

La acepción de lo público desde Bobbio se ha abordado desde una perspectiva tradicional, mientras Garay propone una reflexión teórica y debate sobre la noción de lo público en sentido evolutivo. Rabotnikof aborda la noción de lo público en un esfuerzo por integrar parcialmente la discusión teórica y proyectar el debate. (Rabotnikof, 2008)

2. ¿Qué es espacio público?

Existen muchas definiciones de espacio público, la que nos ocupa es la física, es decir, el espacio material y físico, por el que las personas transitan de manera libre. Luego, se trata de la infraestructura, tal como: calles, avenidas, zonas verdes, aceras, puentes, ríos, caminos, etc., que, por tratarse de zonas de carácter público, no son propiedad privada.

“Entiéndase por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los

límites de los intereses individuales de los habitantes. (Decreto 1504 de 1998). Es el conjunto de espacios urbanos conformados por los parques, las plazas, las vías peatonales y andenes, los controles ambientales de las vías arterias, el subsuelo, las fachadas y cubiertas de los edificios, las alamedas, los antejardines y demás elementos naturales y construidos definidos en la legislación nacional y sus reglamentos. (Decreto 190 de 2004).” (pueblo, s.f.)

3. Economía informal

La economía informal es aquella donde las condiciones laborales no siguen un marco legal. Así, abarca una serie de actividades productivas donde los trabajadores no cuentan con derechos como vacaciones, compensación por tiempo de trabajo, indemnizaciones por despido, entre otros.

4. Vendedor ambulante

Los vendedores ambulantes son un componente integral de las economías urbanas alrededor del mundo. Como distribuidores de mercancías y servicios asequibles, estos trabajadores proporcionan a los consumidores opciones convenientes y accesibles de comercio minorista y forman una parte vital de la vida económica y social de una ciudad. La venta ambulante como ocupación ha existido por cientos de años (Bromley 2000), y es considerada una piedra angular del patrimonio histórico y cultural de muchas ciudades.

Aproximaciones al concepto de calidad de vida.

Sobre el concepto de calidad de vida y sus formas de medición existe una amplia lista de trabajos realizados desde inicios del siglo XX, entre los que no es posible encontrar una definición única, que logre un consenso general.

El debate sobre la conceptualización de la calidad de vida resulta amplio, a consecuencia de una preocupación global por el conocimiento de las condiciones de vida de las personas, así

como la satisfacción que experimentan los individuos con éstas. Como indica Gómez-Vela (2003), la calidad de vida, en última instancia, combina las condiciones de vida y la satisfacción personal ponderadas por la escala de valores, aspiraciones y expectativas personales.

Considerando el carácter multidimensional del concepto de calidad de vida urbana (CVU), el mismo puede construirse como una adaptación entre las características de la situación de la realidad y las expectativas, es decir, las capacidades y las necesidades del individuo y, cómo las percibe él mismo y el grupo social. Así pues, para analizar la calidad de vida de los habitantes de una ciudad determinada, es vital el establecimiento de un estándar colectivo, que sólo es vigente en un momento y contexto específico (Hernández, 2003)

Se puede decir, que la calidad de vida urbana se refiere a las condiciones presentes en una ciudad o municipio que garantizan el confort de sus habitantes, un medio ambiente sano, junto con oportunidades para el desarrollo de actividades económicas, políticas, sociales y culturales, así como los medios adecuados para la realización de las mismas y la disponibilidad de espacios para la interacción social, son el soporte para una vida digna y saludable para cualquier municipio o ciudad.

- Marco temporal

El Proyecto de investigación “El espacio público y calidad de vida urbana presente en el municipio de Fresno Tolima (2016 – 2020)” se desarrollará en el departamento del Tolima, específicamente en el municipio de Fresno

El marco temporal en este proyecto de investigación abarca desde el año 2016 hasta el año 2020 ya que en este periodo de tiempo se ve reflejado en el municipio el incremento de la problemática lo cual indica la necesidad de una pronta estrategia para avanzar en el mejoramiento de la recuperación del espacio público.

- Marco legal

Constitución Política de 1991

Espacio Público

Artículo 1: Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés General.

Artículo 13: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta, y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Artículo 24: Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia.

Artículo 63. Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de

grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Artículo 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común.

Artículo 333. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley.

La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial. El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.

La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación.

Sentencia T-067/17

Proceso de recuperación de bienes fiscales o de uso público-no puede desconocer el principio de confianza legítima.

“la jurisprudencia constitucional, en los casos en que ha analizado la constitucionalidad de los procedimientos policivos de desalojo de bienes pertenecientes al estado, ha determinado como regla, que “cuando una autoridad local se proponga recuperar el espacio público ocupado por vendedores ambulantes titulares de licencias o autorizaciones concedidas por el propio estado, deberá diseñar y ejecutar un adecuado y razonable plan de reubicación de dichos vendedores ambulantes de manera que se concilien en la práctica los intereses en pugna.”

Ley 1801 de 2016 por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia.

En el capítulo III denominado comportamientos que afecten la actividad económica, artículo 92 comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afecten la actividad económica. Los siguientes comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse:

Numeral 10: Propiciar la ocupación indebida del espacio público.

La Ley 9º de 1989 Contiene una definición de espacio público basada en criterios diferentes a los de la naturaleza del propietario del inmueble. Así, el artículo 5 establece: "Entiéndase por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes (...)" (Congreso de Colombia, Ley 9, 1989).

La Ley 388 de 1997. Ordenamiento territorial. Modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y dicta otras disposiciones. Sus objetivos principales son:

- Establecer mecanismos para promover el ordenamiento de su territorio.
- Garantizar que la utilización del suelo se ajuste a la función social de la propiedad y velar por la creación y la defensa del espacio público, así como por la protección del medio ambiente.
- Facilitar la ejecución de actuaciones urbanas integrales El artículo 8º establece que la función pública del ordenamiento del territorio se ejerce mediante la acción urbanística de las entidades distritales y municipales. Entre otras, distingue las siguientes acciones urbanísticas:
 - Determinar espacios libres para parques y áreas verdes públicas, en proporción adecuada a las necesidades colectivas.
 - Dirigir y realizar la ejecución de obras de infraestructura para el transporte, los servicios públicos domiciliarios y los equipamientos públicos, directamente por la entidad pública o por entidades mixtas o privadas, de conformidad con las leyes.
 - Expropiar los terrenos y las mejoras cuya adquisición se declare como de utilidad pública o interés social, de conformidad con lo previsto en la ley.
 - . - Identificar y caracterizar los ecosistemas de importancia ambiental del municipio. - Determinar y reservar terrenos para la expansión de las infraestructuras.

Decreto 1504 de 1998

Artículo 1: Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo. Los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo.

El espacio público es un derecho colectivo, cuya protección es una obligación consagrada en la Constitución Política Nacional, donde se enuncia que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular (Art. 82). Este elemento está asociado a derechos fundamentales como el de la libre circulación el cual es enunciado en su artículo 24. (Colombia, 1991)

Varios artículos del Código Civil se ocupan del tema del espacio público. Entre estos se encuentra el artículo 674 que define los bienes públicos y de uso común, así: “Se llaman bienes de la Unión aquéllos cuyo dominio pertenece a la República. Si además su uso pertenece a todos los habitantes de un territorio, como el de calles, plazas, puentes y caminos, se llaman bienes de la Unión de uso público o bienes públicos del territorio. Los bienes de la Unión cuyo uso no pertenece generalmente a los habitantes, se llaman bienes de la Unión o bienes fiscales”

El Código Nacional de Policía (Congreso de Colombia, Código Nacional de Policía Decreto 1355, 1970) Establece los parámetros generales de las facultades de policía y de los alcaldes para hacer cumplir las disposiciones que en materia de espacio público se dicten. En su artículo 132 se faculta a los alcaldes el dictar resoluciones tendientes a garantizar la integridad del espacio público, en un término que no podrá superar los 30 días hábiles y en el cual el alcalde deberá determinar por las pruebas que estén a su alcance, la invasión o no del espacio público, y proceder en caso afirmativo, a destinarlo al uso de toda la colectividad. Así mismo los Códigos departamentales, municipales y distritales de policía. Son dictados por las asambleas y concejos, respectivamente, establecen las normas municipales generales de convivencia ciudadana, las cuales tienen repercusiones directas sobre la manera como las comunidades urbanas hacen uso del espacio público.

Conpes 3718 Consejo Nacional de Política Económica y Social

República de Colombia

Departamento Nacional de Planeación

Política Nacional de Espacio Público

“En el marco antes señalado, el presente documento está dirigido a establecer la Política Nacional de Espacio Público frente a cuatro ejes problemáticos: i) dificultades institucionales para el financiamiento, asistencia técnica, gestión, información y control del espacio público; ii) imprecisión en los conceptos y normas asociadas con el espacio público; iii) debilidades en la aplicación de los instrumentos para planear, ordenar y diseñar el espacio público en las entidades territoriales y autoridades ambientales, y; iv) falta de apropiación colectiva de los espacios públicos y dificultades para conciliar los intereses públicos y privados en el uso de las áreas destinadas a espacio público”

Resultados

El primer objetivo específico de esta investigación es Identificar las formas de apropiación del espacio público que los comerciantes informales o vendedores ambulantes utilizan para desarrollar sus prácticas de comercio, se pudo observar que esta práctica del uso de los espacios públicos influye en el sentido de arraigo y de pertenencia por parte de los vendedores ambulantes, este tipo de actividades comerciales donde la población de estratos bajos han diseñado alternativas de contingencia para enfrentar la lucha diaria de subsistencia que se ve reflejada en las ventas ambulantes, dicha apropiación de estos espacios se da especialmente en nuestro municipio en el parque principal, en las diferentes calles y carreras en los cuales encontramos personas que llevan muchos años trabajando en dichos andenes, lugares que ocuparon por iniciativa propia o algunos expresan que el

Alcalde Municipal de esos tiempos les dio un permiso pero verbal, de esta forma ellos se apropiaron de dichos espacios convirtiéndose en una problemática que se refleja no sólo en la dificultad para transitar sino que ellos lo convirtieron prácticamente en un negocio ya que se creen los dueños de varios metros alrededor vendiéndolos a otras personas a precios exagerados, lo que ha contribuido a que cada día esta problemática sea más grande debido a que ya en su espacio que es público ya no están solo ellos sino más puestos de dulces, comidas, ventas, etc.

Los comerciantes especialmente los que se ubican alrededor del parque principal y los de la Carrera 8 entre Calle 4 y 3 invaden el espacio público con sombrillas a la parte de afuera de sus negocios reduciendo la calle para transitar a la mitad.

En las Calles cercanas a la plaza de mercado en el área de la Carrera 8 y 9 entre Calles 6 a la 9 se tiene otra problemática gravísima de invasión de espacio público especialmente los días Lunes y jueves que es cuando los campesinos traen sus productos agrícolas para comercializar y ser enviados a diferentes Ciudades del País, viéndose afectados no sólo los habitantes cercanos a esta área porque los andenes están ocupados por carga sino el transporte porque se forman unos trancones por la falta de espacio para avanzar. En este mismo sector en la Calle 9 entre Carrera 8 y 9 están ubicados varios talleres de mecánica de motos y carros, pero como son locales comerciales pequeños no tienen forma de tener parqueadero en su interior utilizando los andenes y las calles para reparar dichos vehículos y/o motos.

Desafortunadamente la falta de control y la politiquería hace que esta problemática crezca cada día, ya que un mandatario local inicia procesos para ponerle orden a este espacio público, poderlo recuperar de manera que no se vean afectadas las personas que

dependen económicamente de dicha venta informal; pero tiene detractores que solo por las ganas de poder asesoran a dichas personas para que no lleguen a ningún acuerdo y siga esta situación creciendo.

Los vendedores informales mediante la transformación e identificación del espacio público en el Municipio de Fresno, tiene claro que el fenómeno de apropiación, como la voluntad del individuo a resolver sus necesidades modificando el espacio, con el recurrente uso de elementos de protección solar, como sombrillas y plásticos, el uso de sillas, el uso de los árboles como sombrillas protectoras, todo esto con el fin de buscar la comodidad climática y ergonómica del espacio.

Se puede afirmar, que la actividad de las ventas informales es la de mayor uso público como andenes, vías, parques, plazoletas, entre otros, generando problemas de visibilidad a diferencia de las demás actividades que se encuentran en la economía informal; por cuanto se desarrolla en el espacio público del Municipio y en la mayoría de los casos, sin autorización alguna, ocupando ilegalmente los bienes de inseguridad, caos, venta de productos que no cumplen las condiciones de salubridad, contrabando de mercancías, etc., lo que cada vez más ayuda a incrementar la brecha que impide lograr un equilibrio justo de los derechos colectivos al uso, goce y disfrute del espacio público y los derechos individuales al trabajo de la población afectada por la informalidad.

En el segundo objetivo específico podemos distinguir el significado y el sentido que los vendedores le otorgan a la calle como un sentido de propiedad que se da a través del uso y antigüedad sobre el andén, pues los vendedores evidencian años de lucha y resistencia en el mismo lugar que le han gestado un reconocimiento entre los otros vendedores y en los ciudadanos por su actividad.

En cuanto al sentido la actividad de vender los ha convertido en emprendedores, lo que les otorgó un sentido de supervivencia, la calle para el vendedor es el pilar de su familia, su sustento económico diario, un estilo de vida que ha pasado por varias generaciones de vendedores en el mismo andén, y ese arraigo hace que los vendedores tengan un reconocimiento entre ellos y sus clientes.

El espacio público es invadido por varios sectores incluidos los transportadores y los comerciantes. Cuando se habla de invasión por parte de los transportadores, se enfoca en el servicio urbano (taxis) y el servicio rural (Jeeps) los cuales se encuentran ubicados en diferentes calles del municipio como lo es el caso de los taxis en el parque principal, en cuanto a la invasión de comerciantes se observa que es en todas las áreas del municipio del Fresno, en este caso, en el parque principal se encuentran bares y discotecas los cuales utilizan mesas y sombrillas en la vía principal en donde habitualmente transitan peatones y vehículos, diagonal a la alcaldía municipal existen diferentes negocios de comida donde ubican mesas y sillas sin importar la obstrucción del espacio y cuanto afecta a la comunidad en general.

La plaza de mercado es el lugar donde mas se evidencia la invasión del espacio público, ya que es un sector comercial en el cual se puede encontrar todo tipo de productos y servicios como: carretillas y toldillos donde la comunidad puede acercarse a consumir u obtener el producto que desee, generando caos y congestión en la movilidad.

Es importante resaltar una entrevista realizada por el canal regional Fresno TV a una vendedora ambulante que lleva aproximadamente 50 años ejerciendo su labor en un puesto de dulces donde le preguntan ¿Qué sucedería si la sacaran de aquel lugar? A lo cual ella responde: Por un lado, descansaría de tantos años como vendedora por su mayoría de edad

y por otro lado la señora expresa que como ya tiene posesión del lugar por estar tantos años radicada allí se ganaría una pensión.

Cabe destacar la existencia de una alternativa de ahorro denominada BEPS (beneficios económicos periódicos) para que los colombianos que tienen ingresos menores a 1 SMLMV como lo son: vendedores ambulantes, cultivadores, chanceras, vendedores de minutos, comerciantes de las plazas de mercado, entre otros, puedan recibir un ingreso de por vida, una vez se cumpla la edad de retiro (mujeres 57, hombres 62).

Confrontando las estrategias de intervención diseñadas por la administración municipal de Fresno Tolima, para la recuperación del espacio público planteadas en el plan de desarrollo del periodo 2017 – 2019, es obtener un análisis profundo, para así mismo ejemplificar un resultado en pro de los espacios y el comercio como no decirlo en bienestar real del municipio en general, es evidente el desinterés enfático a la invasión del espacio público ya que en el plan de Gobierno dejado en la administración anterior no denoto el proceder y en la última administración de la misma forma enfocan el agro y el campo como base fundamental de los planes de Gobierno, mas no tocan el tejido rural que es nuestro interés; por lo tanto la recuperación del comercio formal cada vez es más complejo, claramente en la actualidad se sigue evidenciando la existencia de ventas informales sobre andenes y vías, Por lo tanto como primer opción la inspección de policía encargada de materializar medidas sobre el espacio público, nos deja saber que no ha desarrollado acciones a la fecha, por lo tanto, se realizó una entrevista al inspector de policía encargado en el municipio de Fresno Tolima y el cual nos comenta lo siguiente:

- El direccionamiento del espacio público en el municipio no se encuentra regulado, en el Fresno se hizo un avance de recuperación del espacio público en años anteriores al 2016

por medio de una acción popular, la cual removió todo el transporte público (jeeps) que se ubicaban alrededor del parque principal, en la actualidad estos jeeps se encuentran ubicados en sitios estratégicos para que la población pueda usarlos y llegar a sus destinos (veredas), esta ha sido la acción popular que se ha llevado a cabo en cuanto a la regulación de la indebida ocupación del espacio público.

Actualmente no existe regulación ni zonas específicas, ni plan de movilidad o plan vial encargado por oficina de tránsito la cual está directamente relacionada con el manejo de espacio público. El inspector nos comenta, que la ley 1801 de 2016 llamada Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana en su artículo 92 la cual tiene como objeto tratar el espacio público.

Existe un principio constitucional denominado *“Principio de confianza legitima”* el cual puede definirse *“como el mecanismo para conciliar, de un lado el interés general que se concreta en el deber de la administración de conservar y preservar el espacio público y, de otro lado, los derechos al trabajo e igualdad de las personas que ejercen el comercio informal”* Sentencia de Unificación SU-601 de 1999 Corte Constitucional.

Es decir, el principio de confianza legitima le permite al vendedor informal o semi estacionario por la misma inactividad por parte de la administración municipal o del estado, sentirse legitimados de estar en el lugar en el que se encuentran y si existe reubicación, exigen que sea en un lugar donde no afecte sus condiciones de vida.

Otro aspecto a resaltar es el poco espacio público para la gran cantidad de habitantes existentes en el municipio de Fresno Tolima (déficit de espacio), en este momento existe en el municipio una acción en trámite para la indebida ocupación de espacio público por parte del

comercio legalmente constituido, ubicado específicamente en la carrera 8ª, dirección que es objeto de estudio al realizar este proyecto de investigación.

Finalmente, el inspector de policía comenta que estos vendedores informales semi estacionarios no pagan impuestos, al contrario, hurtan la energía del alumbrado público y los establecimientos constituidos sacan provecho de las calles y andenes sacando sus puestos (parasoles y mesas) cuando esto no está permitido, ya que entorpece el tráfico y aumenta la congestión del espacio público.

Cabe aclarar, que cuando se establece una sanción o multa, primero debe proponerse alternativas al vendedor, como el tema de reubicación, sitios estratégicos y horarios que permitan cumplir con las condiciones de subsistencia que ellos necesitan, puesto que se evidencia en el municipio en diferentes sectores, vendedores informales realizando alguna especie de negocio con sus puestos ya que subarriendan y fallan a ese principio de confianza legítima por el cual se otorgó la posibilidad de estar en el lugar.

En consecuencia, a nuestra investigación, y en foco de identificar las formas o determinar algunas de las apropiaciones del espacio público invadido por los vendedores ambulantes e informales, podemos desarrollar lo siguiente:

Causas de la indebida ocupación del espacio público.

Las causas de la informalidad están directamente vinculadas a la incapacidad del sector formal de la economía en generar suficientes empleos en el municipio que atiendan a la creciente población. Una de las actividades más características del sector informal son los vendedores ambulantes, los cuales invaden las diferentes vías y andenes en diferentes actividades comerciales como se han mencionado anteriormente. Todas ellas se caracterizan por su baja productividad.

De acuerdo con las respuestas de algunos vendedores ambulantes, su negocio significa principalmente el sustento económico para poder cumplir con todas sus responsabilidades y las de su familia, también significa independencia laboral, manejo de sus propios horarios y control de los productos que ofrecen a los usuarios. Debido a que algunos alternan con otras actividades, este trabajo les da flexibilidad. Por último, la vulnerabilidad y el ambiente donde se encuentran los vendedores ambulantes, esto permite que no todos piensen que esta labor representa el sustento y un ingreso económico, sino también representa incomodidad y malestar para la población en general debido a la congestión que pueden ocasionar por su comercio informal dentro de las diferentes calles del municipio.

Otro aspecto a tener en cuenta es la caracterización de estas personas para así entender el sentido y significación de estos vendedores informales reflejados de la siguiente manera:

- Las edades de la mayoría de estas personas oscilan en un rango en general de los 19 y 70 años, siendo el porcentaje de adultez intermedia (39 – 54 años).
- La diferencia que existe entre la clasificación por sexo de la población es mínima, ya que se encuentra 54% hombres y 46% mujeres.
- Los participantes se encuentran agrupados en tres categorías socioeconómicas, donde el estrato 2 es el que más sobresale en este tipo de población.
- Teniendo en cuenta lo observado, se puede clasificar el servicio o producto que ofrecen en diferentes categorías como lo son: mercancía intangible como chance y minutos, alimentos perecederos como frutas, verduras, obleas, arepas, empanadas y buñuelos, alimentos empacados conformado por aquellos que venden productos fabricados como gaseosa, dulces y por último encontramos mercancía variada que se encuentra conformada por aquellos que venden una mezcla de varios tipos de productos.

- Un alto porcentaje es de origen campesino, apegado a ideas o hábitos que no concuerdan con lo urbano, algunos fueron sacados a la fuerza de sus lugares de residencia.
- El tiempo como vendedor ambulante es importante tenerlo en cuenta ya que el 50% de ellos llevan más de 8 años laborando y solo el 1% lleva menos de un año en el sitio, lo que indica una permanencia no solo en la labor sino en el espacio ocupado.

Dicho lo anterior, permite inferir que hay una permanencia en el tiempo en las labores como vendedores informales, lo que demuestra que no se han desarrollado cambios dentro del esquema socioeconómico ni se ha tomado el debido control por la entidad encargada en este caso la inspección de policía ni mucho menos por la administración municipal.

Esto permite establecer como la mayoría de las personas se dedican a este tipo de actividades como consecuencia de circunstancias ajenas a su voluntad, y que en muchos casos se ha constituido en la única forma de subsistencia para ellos y sus familias y no se percatan de las consecuencias que proporciona la indebida ocupación del espacio público.

Como resultado final y de acuerdo a la intervención realizada a la administración municipal de nuestro municipio donde no concisa ningún plan, hacia la recuperación del espacio público durante las últimas administraciones, lo único relacionado y en consideración a la normatividad constitucional legal vigente aplicada para la formulación y adopción del plan manejado durante el periodo 2017 – 2019 se enuncia y se promueve en el Artículo 339 de las constitución política de Colombia en el cual precisa el contenido y el propósito del plan de desarrollo, donde complementan que en consideración al artículo 340 en el cual constituye el sistema nacional de planeación , y con él los consejos de planeación como instancia de participación ciudadana en el proceso, dejándolo únicamente como proceso. Adicionalmente consideran también la ley 152 de 1994 donde establece los procedimientos para elaborar,

aprobar, ejecutar y evaluar los planes de desarrollo conforme a las prioridades de los grupos sociales que conforman la entidad territorial y el programa de gobierno, como también mencionan la ley 388 de 1997 en el Artículo 6 complementa la planeación económica y social con la planificación física, para orientar el desarrollo del territorio, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible. Establece como instrumentos para ello los planes o esquemas de ordenamiento territorial, por el cual debería ampliarse y argumentar en las nuevas administraciones este artículo para el Plan emergente de ordenamiento y creación de empleos formales para toda la población, creando también un espacio como lo hicieron con los jeeps de puntos estratégicos para que se pueda comercializar y abastecer las necesidades comerciales de las aproximadas 58 personas del comercio informal; donde también podemos generar un esquema real de tránsito y planeación hacia el desarrollo físico del municipio generando bienestar comercial, social, vial y desarrollo en general, Cabe anotar que para este fin se debe dar continuidad y cumplimiento, especificación y dictamen al plan de Desarrollo anteriormente nombrado para que las próximas administraciones se hagan más que responsables, cumplan ejecuten y creen una solución a tan avanzada problemática.

Documentos (Registros - resultados)

La investigación de nuestra problemática es importante empezar por observar las vías anteriormente mencionadas, las cuales por medio de registro fotográfico (a continuación, en las figuras 1.2.3.) podemos notar claramente la invasión al espacio público como lo indica la descripción, dificultando la movilidad y como se vulnera el comercio urbano en el municipio:



Ilustración 1 Invasión de Sombrillas y Vendedores Ambulantes Calle 6ta.



Ilustración 2 Invasión Puestos de comida y Comerciantes Informales Plaza de Mercado



Ilustración 3 Invasión Vendedores Ambulantes En el Parque Principal

Teniendo en cuenta lo anterior podemos iniciar con un diagnóstico de la información requerida para el desarrollo de esta investigación, en lo cual se obtuvo adicionalmente el análisis de documentos técnicos y legales de la Alcaldía de Fresno como fuente primaria de información y como fuente secundaria el análisis documental para obtener la información de internet, libros, normas y otras fuentes.

Debido a la problemática presente en el municipio de Fresno Tolima se toman como referencia los siguientes documentos:

- Sentencia C 489/19
- Ministerio de ambiente (Espacio público)
- Conpes 3718 de 2012
- Plan de desarrollo municipal “la mejor opción”
- Plan de Ordenamiento Territorial 2020
- Plan de desarrollo de Fresno Tolima 2020 – 2023
- Ley 9 de 1989

- Usos e intervenciones en el espacio público en Colombia. La necesidad de la cultura ciudadana y enfoques para su análisis.
- Análisis de las políticas de espacio público en Colombia desde su dimensión social.
- Generación y gestión del espacio público en las ciudades: una perspectiva desde el derecho administrativo colombiano por Carlos Sebastián Barreto.
- Decreto 1504 de 1998 – Espacio público

Por lo tanto, en consecuencia, a lo anteriormente revisado, en el documento Conpes 3718 del 31 de enero de 2012 “Política Nacional de Espacio Público”, donde se toma como eje problemático la ausencia de dependencias y funciones para la gestión y mantenimiento del espacio público en las entidades territoriales, y desarticulación entre entidades responsables del espacio público. En la medida que el espacio público no se constituye en un sector de inversión al interior de los Planes de Desarrollo Municipal y Distrital (como vivienda, agua potable, cultura, otros) y que las prioridades de los municipios y distritos, en su mayor parte están orientadas a la inversión social (“gasto público social” representado en escuelas, centros de salud, etc.), no se destinan partidas específicas a programas y proyectos de recuperación, mantenimiento o generación de espacio público.

Dicho lo anterior se generó la pregunta de investigación ¿Cuáles son las estrategias y programas de intervención de la administración municipal del municipio de Fresno Tolima para la recuperación del espacio público desde el periodo 2016 a 2020?

Cuestionamiento que conlleva para su estudio Un manejo informativo directo con 168 personas del municipio, donde 84 son sexo masculino y 84 sexo femenino; comprendida en los tres sectores a estudiar, mayores de 18 años dentro del municipio de Fresno Tolima.

Donde el objetivo para llevar a cabo el presente proyecto está representada por los ciudadanos de los sectores: parque principal, plaza de mercado y calle 6ª donde se encuentra más aglomeración de comercio por ser puntos estratégicos en el mercado e incrementa la ocupación del espacio público del municipio de Fresno, con el fin de realizar un estudio y obtener resultados a nivel socioeconómico, nivel educativo y cuantitativos como el porcentaje que representa cada uno de ellos; por lo cual Del total de las 168 personas en cuanto a la edad se encuentra en un promedio de 39 años, con un mínimo de 23 años y una edad máxima de 63 años. El tipo de construcción predominante en los puestos de ventas informales son toldillos, casetas, carretas, carritos de madera. En cuanto a las actividades económicas que desarrollan los vendedores ambulantes se encuentran ventas de frutas, verduras y jugos, alimentos procesados en sitio, mercancía de todo tipo como Cds y venta de comida rápida. También Se encuentra que el 50% de las personas se encuentran en un estrato 1, usuarios con menores recursos por la falta de oportunidades laborales y los cuales recurren a estas alternativas de trabajos independientes y de ambulante.

Teniendo en cuenta lo anterior, Podemos representar la información de la siguiente manera:



Ilustración 4 Representación Estrato Socioeconómico

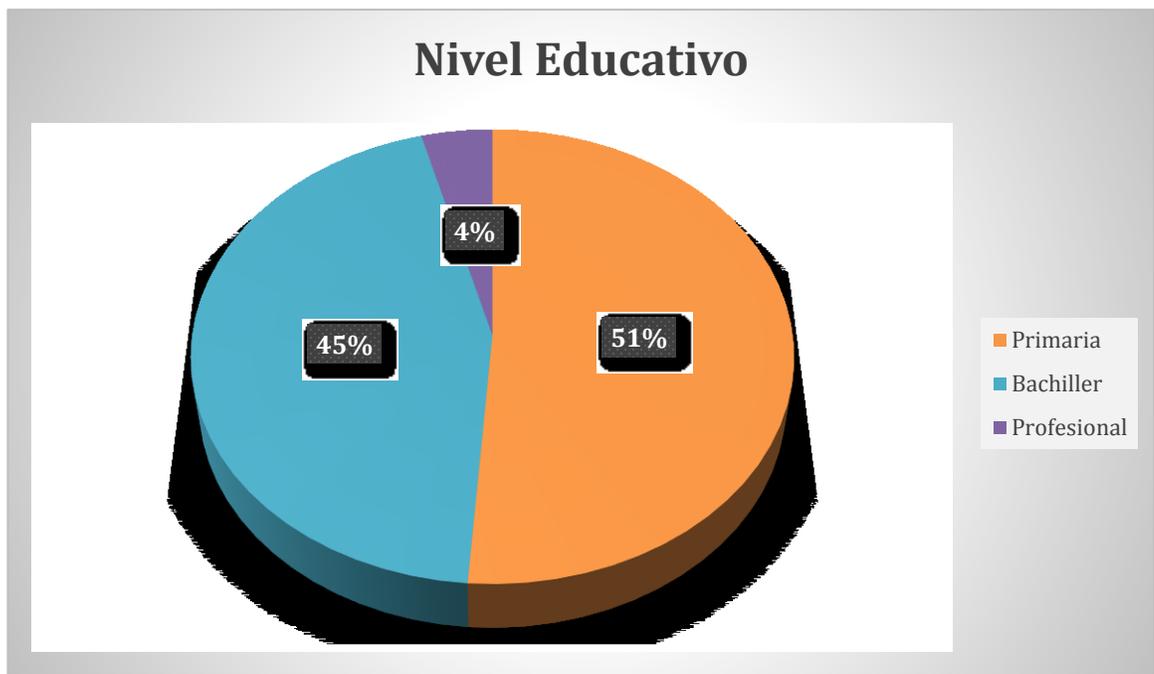


Ilustración 5 Nivel Educativo

Como se había comentado anteriormente, se permite afirmar que existe un bajo nivel socioeconómico en este tipo de población, lo cual afecta sus posibilidades de acceder a

empleos más calificados y son beneficiarios de subsidios en los servicios públicos domiciliarios por tal motivo, deciden instalarse en diferentes sectores del municipio para iniciar sus actividades económicas de manera informal y así obtener el sustento diario. Con consecuencia a la falta de oportunidades también se puede observar que existe un bajo nivel educativo, lo cual afecta sus posibilidades de acceder a labores cualificadas, sin embargo, se encuentra que el 45% tiene un nivel básico y el 4% ha accedido a algún tipo de educación profesional lo que influye en la percepción sobre su capacidad para desempeñar otras labores, También se pudo identificar que estas personas llevan más de 9 años desarrollando estas labores y no realizan otra actividad que sea compatible con los estudios adelantados.

De acuerdo a todo este análisis realizado, gracias a la investigación con estas personas, podemos ver que la calidad de vida de los comerciantes del municipio ha sido afectada por la permanente invasión del espacio público por parte de los comerciantes informales, debido a que este se constituye en un satisfactor para la calidad de vida urbana.

Es apropiado afirmar que el comercio informal en el municipio de Fresno tiene orígenes y causas muy complejas debido a que surgen del contexto histórico, social y económico de la región y que están arraigadas al desarrollo y crecimiento social y económico del municipio. Como también es más que evidente que las administraciones no han realizado enfoques claros al comercio, mucho menos a lo que genera la informalidad ya que como lo resaltaban en los resultados con el inspector de policía manejan más planes de acción para la zona urbana y tránsito que para la invasión que incrementa año tras año al comercio y calles del municipio. Otro aspecto que se pudo identificar en los resultados obtenidos es que el comercio informal se convirtió en una forma de vida para las personas que se han dedicado a ello de forma tradicional, lo que queda evidenciado en los años dedicados a esta labor y que

además permite establecer que en muchos casos el municipio no ofrece otras oportunidades para estas personas, bien sea por su edad o por su formación o por las limitadas ofertas de trabajo formal existentes en el municipio.

Con respecto al manejo dado por la administración municipal al espacio público se evidencian claras falencias, que son demostrables en los largos años que han permanecido los vendedores informales y el elevado número de estos en los principales sectores del municipio, lo que permite aclarar que no hay intervención de ninguna clase.

Conclusiones

El análisis e interpretación de los datos obtenidos en la encuesta y la entrevista, se observa como la calidad de vida de los habitantes del municipio de Fresno se ha visto afectada por la permanente invasión del espacio público por parte de los vendedores informales, debido a que este constituye un satisfactor para la calidad de vida urbana. Se puede afirmar entonces, que el comercio informal que deriva en la invasión del espacio público, tiene causas tanto sociales, como económicas y deficiencias de la administración municipal. Las primeras se relacionan a la forma de crecimiento del municipio y al modelo de desarrollo adoptado el cual no permitió crecer al ritmo de otros municipios o ciudades del país.

Con respecto al manejo dado de la administración municipal al espacio público se evidencian claras falencias, que son demostrables en los elevados periodos en los cuales han permanecido los vendedores informales en sus sitios y el elevado número de estos en los diferentes sectores, lo que permite decir que la intervención por parte del estado ha sido nula. Finalmente, no resulta menos importante manifestar que, los vendedores informales del municipio deben proponer acciones en conjunto con el municipio para lograr construir estrategias en las cuales ambos salgan beneficiados, es necesario que se promuevan acciones que permitan la reubicación en zonas que no sean tan traumáticas para ellos, para lo cual es necesaria la planeación en conjunto mediante una lluvia de ideas entre representantes del municipio y representantes de los vendedores ambulantes.

Por lo tanto, se debe promover la equidad y el desarrollo, que se preocupen del desarrollo social, económico y cultural, levantando información, generando proyecciones y entregando nuevas visiones concretas de la situación.

Fuentes de información o bibliografía

Alguacil, J. (2008). Espacio público y espacio político: La ciudad como el lugar para las estrategias de participación. Polis (Santiago), 7(20), 199-223.

Barrero, C (2020) generación y gestión del espacio público en las ciudades: una perspectiva desde el derecho administrativo colombiano.

Bolaños, G. (2019). Análisis de la problemática de la invasión del Espacio público en la plaza del carnaval y la cultura en pasto. Recuperado de:

<https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/7708/Trabajo%20de%20grado.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Colombia, C. d. (1991). Constitución Política. Bogotá

Congreso de Colombia. (11 de 01 de 1989). Ley 9. Diario Oficial No. 38.650.

Decreto 1504 de 1998 por medio del cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.

Delgado, (2011) “El espacio público como ideología”

Documento Conpes 3718 de 2012, política nacional de espacio público. Bogotá D.C

Gómez, Z (2010) El espacio público como problema y asunto de las políticas públicas. una reflexión sobre el espacio público en Bogotá durante el gobierno de Luis Eduardo garzón

La investigación sobre el espacio público en Colombia: su importancia para la gestión urbana. Recuperado de:

<https://revistas.urosario.edu.co/index.php/territorios/article/view/2902>

Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible (2021). Recuperado de:

<https://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article?id=2055:plantilla-asuntos-ambientales-y-sectorial-y-urbana-sin-galeria-89>

Montoya, E., & Rojas, R. (2016). Elementos sobre la gobernanza y la gobernanza ambiental. *Gestión y ambiente*, 19(2), 302-317.

Rodrigo, C (2016) Monografía espacios públicos y calidad de vida urbana.

Rojas, E. (2004). La recuperación de áreas urbanas centrales. Washington, D. C: Banco Interamericano de Desarrollo.

Corte constitucional república de Colombia, Sentencia 489/19

Corte constitucional república de Colombia, Sentencia T 722/2003